



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: N.º 2022-00861 Comisorio 00033

Demandante: CONDOMINIO SAN SIMON

DEMANDADO: MARIA ANGELICA DIAZ DE MORENO-BLOANCA NUBIA MORENO DIAZ

Cúmplase la comisión conferida a éste Juzgado, a través del despacho comisorio, proveniente del Juzgado 38 DE PEQUEÑAS CAUSAS, librado dentro del proceso Ejecutivo Singular de **CONDOMINIO SAN SIMON** Contra **MARIA ANGELICA DIAZ MORENO-BLANCA NUBIA MORENO DIAZ**, se avoca conocimiento dentro del mismo, y en consecuencia, se **dispone**:

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE.

Fíjese la hora de las **TRES Y TREINTA (03:45 P.m.) del trece (13) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 366-44300.

La parte interesada deberá aportar los linderos del inmueble al momento de la diligencia, so pena de devolver las actuaciones.

Dada las facultadas se designa como perito al señor CAMILO TAUTIVA CORDOBA, de la lista de auxiliares de la Justicia Fijesele la suma de \$350.000, por concepto de honorarios. Comuníquesele la designación, désele posesión.

Cumplido lo ordenado, devuélvase a la oficina de origen.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ